

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

RESOLUCIÓN No. CBP/D-CP/2018/061

IMPORTACION DE BIENES
IMP-CBP-005-2018

ING. EDGAR ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)
COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

CONSIDERNADO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal l numeral 7 del artículo 76 establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, el artículo 288 de la constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, en el Registro Oficial suplemento No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las Entidades del Sector Público;

Que, mediante decreto Ejecutivo No. 1700, del 30 abril del 2009, publicado en el Registro Oficial suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el segundo suplemento del registro oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, primer inciso, numeral 6 establece: "(...) *el Servicio Nacional de contratación pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado; (...)*";

Que, el Artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que "(...) *para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá,*



PORTOVIEJO
nace
de
ti



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

previamente la Verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (...);

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, respecto al Art. 1 del ámbito de su aplicación, determina: *“Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCOP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”.*

Que, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, respecto al Art. 101 sobre la Autorización, manifiesta: *“Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación”.*

Que, el numeral 4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, en la parte concerniente a los procesos de importación establece: *“(...) Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación”*

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 125 del Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones COPCI, se expresa que las instituciones públicas están exentas del pago de todos los tributos existentes al comercio exterior para las importaciones, acogiéndose a ello el Cuerpo de Bomberos Portoviejo.

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-012, de fecha 22 de junio del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo entrega al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, el informe de necesidades para iniciar el proceso de adquisición de quince (15) equipo de respiración autónoma SCBA más treinta (30) mascarás del mismo tipo para el personal de Bomberos operativos de la entidad, mismo que es autorizado por el Comandante;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-DO-MEM-019, de fecha 28 de junio del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita al Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, se designe una comisión técnica para elaborar las especificaciones técnicas para el proceso de adquisición de equipo de respiración autónoma SCBA y máscaras, como las cotizaciones necesarias para para realizar el presupuesto referencial;

CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

Que, mediante memorándum No. CBP-2018-PJ-MEMO045 de fecha 02 de julio del 2018, la máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, designa una comisión técnica para que realice las especificaciones técnicas de cada bien a adquirir, conformada por los señores; Subte (B) Jonathan Martínez Estrella, Subte. (B) David Zambrano Pisco e Ing. Kimberly Cedeño Vinces;

Que, mediante memorando No. CBP-2018-SSO-MEM022 de fecha 4 de septiembre del 2018, la Analista de Seguridad y Salud Ocupacional entrega al Sub Jefe Cuerpo de Bomberos Portoviejo, las Especificaciones Técnicas y tres cotizaciones para la adquisición de quince (15) equipo de respiración autónoma SCBA más treinta (30) mascararas del mismo tipo para el personal de Bomberos operativos de esta entidad;

Que, mediante Aval de Planificación Operativa 2018, el Director (e) de Planificación, certifica que esta adquisición si se encuentra planificada en el POA 2018;

Que, mediante Memorando No. CBP-2018-DO-MEM-069 de fecha 10 de septiembre del 2018, el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita a la Máxima Autoridad de la Institución, que autorice a quien corresponda emita la respectiva Disponibilidad Presupuestaria;

Que, mediante reporte de certificación de disponibilidad presupuestaria No. C.P. 192-GGYG-DC-CBP-2018 de fecha 13 de septiembre del 2018, la Directora Financiera del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, Lcda. Rita Mendoza Álava, emite la respectiva certificación presupuestaria para cubrir dicha adquisición, con cargo a la partida 84.01.04 denominada MAQUINARIAS Y EQUIPOS (bienes de larga duración) por un valor total de \$ 76,138.80 (setenta y seis mil ciento treinta y ocho con 80/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) que incluye todos los impuestos que se generen;

Que, mediante Memorando No. CBP-2018-DO-MEN-071, de fecha 14 de septiembre del 2018 el Sub Jefe del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, realiza la entrega de las especificaciones técnica y demás documentos relevantes al Analista de Contratación Pública de la institución para dar continuidad al proceso de Verificación de Producción Nacional;

Que, mediante resolución CBP/D-CP2018/040, de fecha 03 de octubre del 2018, se inicia el proceso de verificación de la Producción Nacional de EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS signada con el código VPN-011-CBP-2018.

Que, mediante resolución CBP/D-CP2018/050, de fecha 04 de octubre del 2018, se inicia el proceso de verificación de la Producción Nacional de MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS signada con el código VPN-012-CBP-2018.

Que, mediante Certificado de Producción Nacional: Oficio SERCOP No. CPN-26936-2018, de fecha 12 de octubre del 2018, el SERCOP, informa que NO se ha identificado producción nacional competitiva de EQUIPOS DE



PORTOVIEJO
nacé
de
sí



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, según el proceso VPN-CBP-011-2018.

Que, mediante Certificado de Producción Nacional: Oficio SERCOP No. CPN-26961-2018, de fecha 15 de octubre del 2018, el SERCOP, informa que NO se ha identificado producción nacional competitiva de MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, según el proceso VPN-CBP-012-2018.

Que, mediante oficio No. CBP-2018-PJ-OFI-419 de fecha 23 de octubre del 2018, el Coronel S.P Ing. Arturo Chávez Rúaless, Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita al SERCOP la autorización de importación para proceder a adquirir quince (15) EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS.

Que, mediante oficio No. CBP-2018-PJ-OFI-420 de fecha 23 de octubre del 2018, el Coronel S.P Ing. Arturo Chávez Rúaless, Comandante del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, solicita al SERCOP la autorización de importación para proceder a adquirir treinta (30) MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DNCP-2018-1756-O, de fecha 15 de noviembre del 2018, el SERCOP AUTORIZA la contratación de bienes en el exterior: quince (15) EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DNCP-2018-1742-O, de fecha 14 de noviembre del 2018, el SERCOP AUTORIZA la contratación de bienes en el exterior: treinta (30) MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

En uso de mis atribuciones Legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Leyes y Normas Ecuatorianas,

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Importación de Bienes con código IMP-CBP-005-2018 para la adquisición de **"EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA Y MASCARAS SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas realizadas por la comisión designada para el efecto y con un presupuesto referencial de \$ 76,138.80 USD (setenta y seis mil ciento treinta y ocho 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), este



CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

presupuesto incluye todos los impuestos y gastos de importación conforme lo establece el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toda vez que se ha verificado que no existe producción nacional, conforme lo determina el art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.

Art. 2.- APROBAR el pliego del proceso de importación No. IMP-CBP-005-2018 para la adquisición de **“EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA SCBA Y MASCARAS SCBA PARA EL PERSONAL DE BOMBEROS OPERATIVOS”**

Art. 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web www.bomberosportoviejo.gob.ec y en el portal www.compraspublicas.gob.ec así como toda documentación relevante al proceso según lo establece el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos aplicables del Capítulo II del Título I de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016.

Art. 4.- DISPONER al Analista de informática y tecnologías del Cuerpo de Bomberos Portoviejo, la presente Resolución, pliegos, Especificaciones técnicas y demás documentación relevante a través de la página web institucional www.bomberosportoviejo.gob.ec de acuerdo a lo que determina el Art. 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- APROBAR el cronograma del proceso detallado a continuación:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	27/11/2018	15h00
Fecha límite de preguntas	29/11/2018	15h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	04/12/2018	15h00
Fecha límite entrega de oferta	20/12/2018	15h00
Fecha apertura oferta técnica	20/12/2018	16h00
Fecha Estimada de adjudicación	28/12/2018	15h00

Disposición Final. - la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese al Área de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo el 27 de noviembre del 2018.

ING. EDGAR ARTURO CHÁVEZ RÚALES
CORONEL DE POLICÍA (S.P.)
COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO

